I. Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

II. Identificación del documento que se elabora la versión pública:

Autorización para el uso de la marca que atestigua la aplicación de tratamientos fitosanitarios en el embalaje de madera de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017. Cuyo número de identificación es: 01/FD-0045/02/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

La información correspondiente a Domicilio particular, Teléfono particular, Código QR, Datos de terceros por considerarse información confidencial. Páginas 1, 2.

IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma :

La información señalada se clasifica como confidencial con, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/FD-0045/02/23
Oficio N° 02-082/23
Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.
Aguascalientes, Aguascalientes, a 24 de febrero de 2023

C. Ricardo Limón Villalpando, Titular

[redacted]

Con fundamento en: (I) los artículos 14, fracción XIV; 68, fracción V y 113 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (II) en la NOM-144-SEMARNAT-2017 Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, (III) artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (IV) 33, 34 y 35 facción X inciso d), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se otorga la siguiente:

Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento): **TÉRMICO**
Número único: **131**

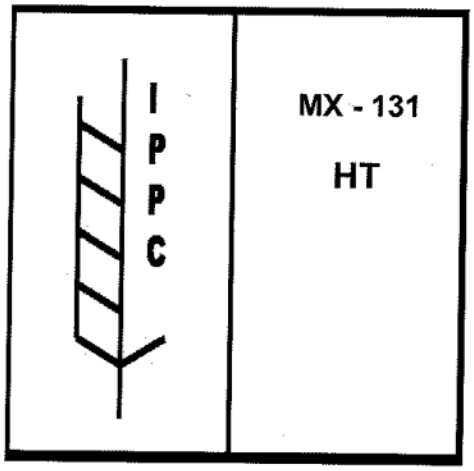

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/FD-0045/02/23
Oficio N° 02-082/23
Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.
Aguascalientes, Aguascalientes, a 24 de febrero de 2023

Ubicación de la instalación donde se aplicará la medida fitosanitaria del tratamiento:

[redacted]

La presente autorización tendrá una vigencia de: **tres años,** contados a partir de la fecha de su expedición y la misma, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables.

La persona autorizada debe enviar a la autoridad un informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo al formato establecido durante los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año, es motivo de revocación de la autorización otorgada por la Secretaría la no presentación de dos informes semestrales consecutivos.

Deberá ajustarse a las disposiciones vigentes contempladas en la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** y en la **NOM-144-SEMARNAT-2017** antes citadas, guardando la responsabilidad y legalidad en sus acciones, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor de las sanciones legales que procedan.

Atentamente
El Encargado de Despacho

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial.-Para su conocimiento. Ciudad de México.
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Oficina de Representación PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Para su conocimiento.

LFVA/MAAC

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

[redacted]